

Fecha de 28-07-2025

Hora: 18:08:33

Página 1 de 3

## CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS: 22535

Expediente: 22535

RMN: 99-0017-22535-06

NOMBRE: FRONTERA S.O.M.  
NIT: 8110120131  
DOMICILIO: MEDELLÍN  
DIRECCIÓN: Carrera 32 No. 12A - 11 MEDELLIN ANTIOQUIA  
TELÉFONO: 3520200 Ext 108 - 3148880305  
DURACIÓN DESDE: septiembre 23, 1999 HASTA: febrero 09, 2066  
CAPITAL SOCIAL: 500000.0 Pesos Colombianos

## SOCIOS

APELLIDOS Y NOMBRES

IDENTIFICACIÓN

DOMICILIO

NACIONALIDAD

BOSQUECINAS S.A.S.

N.I.T 9011727841

MEDELLÍN

COLOMBIANA

## ACTUACIONES INSCRITAS EN REGISTRO MINERO NACIONAL

| ACTUACIÓN    | DOCUMENTO         | RADICACIÓN            | DEPENDENCIA ORIGEN        | CIUDAD ORIGEN | SUSCRIPCIÓN   | INSCRIPCIÓN   |
|--------------|-------------------|-----------------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------|
| REFORMA      | ACTA              | 05-ANM-20159020052452 | MEDELLIN                  | MEDELLÍN      | 5/11/15 0:00  | 30/12/15 0:00 |
| REFORMA      | ACTA              | 04-ANM-20159020030232 | MEDELLIN                  | MEDELLÍN      | 4/06/15 0:00  | 29/07/15 0:00 |
| REFORMA      | OFICIO            | 20139020047682        | MEDELLIN                  | MEDELLÍN      | 5/08/13 0:00  | 7/10/13 0:00  |
| REFORMA      | OFICIO            | 2012-261-011667-2     | MEDELLIN                  | MEDELLÍN      | 18/04/12 0:00 | 7/10/13 0:00  |
| CONSTITUCIÓN | ESCRITURA PUBLICA | 1943                  | NOTARIA 17                | MEDELLÍN      | 20/10/97 0:00 | 23/09/99 0:00 |
| REFORMA      | ACTA              | 16-ANM-20189020311692 | MEDELLIN                  | MEDELLÍN      | 25/04/18 0:00 | 6/06/18 0:00  |
| REFORMA      | ACTA              | 17-ANM-20189020315112 | MEDELLIN                  | MEDELLÍN      | 2/05/18 0:00  | 6/06/18 0:00  |
| REFORMA      | ACTA              | 2                     | ACTA INTERNA FRONTERA SOM | MEDELLÍN      | 25/11/03 0:00 | 22/11/05 0:00 |

## OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto las actividades previstas en el Código de Minas y sus leyes reglamentarias, especialmente la exploración y explotación de minas y el beneficio y comercialización de los productos derivados de la minería, para la realización del objeto, la Sociedad podrá:

1. Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar y limitar, dar y tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de la empresa
2. Constituir filiales para la realización de las actividades comprendidas en el objeto social; tomar interés en otras empresas de objeto análogo o complementario como participe, asociada o accionista, fundadora o no, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar cuotas derechos o acciones, fusionarse o absorberlas.

Fecha de

28-07-2025

Hora:

18:08:33

Página 2 de 3

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS: 22535

Expediente: 22535

RMN: 99-0017-22535-06

3. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demas derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotacion.

4. En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos civiles y comerciales que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado y aquellos que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividades desarrolladas por la Sociedad.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

|            |                              |    |                |           |          |
|------------|------------------------------|----|----------------|-----------|----------|
| PRINCIPAL: | ROBERT WATSON NEILL          | DE | ESTADOUNIDENSE | Y CON C.E | 405567   |
| SUPLENTE:  | KNAPP CASALI ANGELA BERENICE | DE | COLOMBIANA     | Y CON C.C | 63281770 |

El Presidente es el representante legal, obrara en su nombre y la representacion de las acciones judiciales. A el estaran sometidos los empleados de la Sociedad. Al presidente le corresponde, ademas de lo que la ley se?ala, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Designar los empleados o funcionarios al servicio de la Sociedad y distribuir y supervisar su trabajo.
2. Tener bajo su inmediata responsabilidad los documentos, libros y bienes sociales y cuidar la debida seguridad y funcionamiento de ellos.
3. Ejecutar diligentemente el objeto social con atencion a lo dispuesto por la Asamblea de Socios, por las entidades gubernamentales que regulan el laboreo y por los estatutos sociales.
4. Constituir apoderados o representantes judiciales de la Sociedad, delegando las facultades necesarias y dando cuenta de ello a la Asamblea de Socios.
5. Celebrar y ejecutar los actos y contratos propios de la dinamica del objeto social con la autorizacion correspondiente cuando asi lo exijan los estatutos o la ley, comprar, vender, gravar, hipotecar, aportar a otras compa?ias o limitar en su dominio los bienes sociales y en general, ejecutar sobre ellos toda clase de actos juridicos o fisicos, comparecer en los juicios en que la Sociedad tuviera un interes como actora u opositora y transigir, comprometer y novar en los negocios sociales de cualquier naturaleza que sean; ejercer las acciones previstas en los articulos 269, 270, 273 y concordantes delCodigo de Minas y todo lo relativo a la facultad de avisar, denunciar y titular minas para la Sociedad, pues siempre que lo hace se entendera que obra para esta, salvo expresa autorizacion obtenida de la unanimidad de la Asamblea de Socios.
6. Preparar los balances, inventarios y detalles de ingresos y egresos de cada a?o calendario y los extraordinarios que fueran necesarios.
7. Convocar la Asamblea General de Socios.

Fecha de

28-07-2025

Hora:

18:08:33

Página 3 de 3

**CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS: 22535

Expediente: 22535

RMN: 99-0017-22535-06

8. En general, usar la firma social como ejecutivo principal de la Sociedad en toda suerte de actividades mineras, actos de comercio o diligencias civiles. Para la celebracion de actos en cuantia superior de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000), requerira la autorizacion expresa de la Asamblea de Socios. El Presidente obligara a la Sociedad mientras no exista prohibicion o limitacion estatutaria o de la Asamblea.

El Vicepresidente, en la ausencia temporal o falta definitiva del Presidente, tendra la representacion legal y las funciones precisas en el articulo anterior.

**CAUSALES DISOLUCIÓN**

La Sociedad se disolvera por las siguientes causales:

1. Vencimiento del termino de su duracion si no se pacta una prorroga.
2. Por decision de la Asamblea de Socios.
3. Por reunion de todas las cuotas en una sola persona en plena propiedad.
4. Por enajenacion total o perdida definitiva de la integridad del patrimonio minero de la Sociedad, expresamente reconocido por la Asamblea de Socios.
5. Por sentencia judicial ejecutoriada que asi lo disponga.
6. Por disposicion legal.

Disuelta la Sociedad subsistira su personalidad juridica hasta la total y definitiva liquidacion.

**LIQUIDACIÓN DE HABER SOCIAL**

Al quedar disuelta la Sociedad cesaran los cargos del Presidente y Vicepresidente y tomara sus funciones el Liquidador y un suplente del mismo, con las funciones y facultades previstas en estos estatutos para el Presidente, pero restringidas a la actividad de liquidacion, segun las previsiones delCodigo de Minas, el Estatuto Minero, elCodigo Civil y analogicamente delCodigo Mercantil. En esta etapa de la Sociedad subsistiran la Asamblea de Socios y Secretario, limitando sus funciones a la capacidad legal restringida de la Sociedad en liquidacion. La liquidacion podra realizarse mediante adjudicaciones a los socios de los activos sociales, inclusive minas y cuotas mineras, siempre que no quede pasivo pendiente a favor de terceros.

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO